PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: CABILDO

Sesión Extraordinaria de Cabildo 21 de enero de 2016

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----------

---

En la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, siendo las dieciséis horas con treinta y ocho minutos del día jueves veintiuno de enero del año dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón"; los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento. Con fundamento en el artículo 30 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca, el Presidente Municipal habilitó en funciones de Secretario para la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, al Licenciado Enrique Paredes Sotelo, Coordinador de Asesores de la Presidencia. Acto seguido, la Secretaría por instrucciones del Presidente Municipal, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes de este Cabildo; encontrándose presentes: el Presidente Municipal, Cuauhtémoc Blanco Bravo, la Síndico Municipal, Denisse Arizmendi Villegas; Regidoras y Regidores: Jorge Pallares Morales, Gudelia Colín Moreno, Rafael Domínguez Galindo, Laura Erika Hermán Muzquiz, Jorge Miguel Dada Guerrero, Eduardo Bordonave Zamora, Arturo Aldaco Herrera, Grethel Nancy Streber Ramírez, Modesta Ruíz Santos, Juan Miguel Serrano Gastelum, Teresa Pardiña Orduño, Amelia Fernández Aguilar, Karla Jaramillo Sánchez, Pedro Ramón Linares Manuel y Eugenia del Carmen Guadarrama González.----------

---

Declarado el quórum legal la Secretaría, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración de los integrantes del Cabildo, el Orden del día con los siguientes asuntos: ----------

1) Pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento. ----------
2) Declaración del quórum legal. ----------
3) Lectura y aprobación del Orden del día. ----------
4) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se designa a la Licenciada en Derecho, Nuvia Castañeda Salas, como Oficial del Registro Civil número 03 del Municipio de Cuernavaca, Morelos.----------
5) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se presenta al Consejo de la Judicatura Estatal, la terna para nombrar a las personas que ocuparán el cargo de propietario y suplente de Juez de Paz Municipal.----------
6) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que autoriza la instalación de la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.----------
7) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se integra el Consejo Permanente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca, Morelos.----------
8) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se integra el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Cuernavaca, Morelos.----------
9) Toma de protesta de los Oficiales 01 y 03 del Registro Civil de Cuernavaca, Morelos.----------
10) Declaración de un receso para la elaboración del Acta de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo. ----------
11) Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo. ---

12) Clausura de la sesión. ----------

En seguida, el Licenciado Enrique Paredes Sotelo, en funciones de Secretario, sometió en votación económica de los integrantes del Cabildo, el Orden del día; siendo el resultado dieciséis votos a favor y uno en contra, como consecuencia se aprueba por mayoría. ----------

---

El cuarto punto del Orden del día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se designa a la Licenciada en Derecho, Nuvia Castañeda Salas, como Oficial del Registro Civil número 03 del Municipio de Cuernavaca, Morelos. ----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expresó: *"En virtud, de que el proyecto de Acuerdo materia del presente punto del Orden del día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaría consulte en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión"*. En seguida, la Secretaría, por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior de Cabildo de Cuernavaca, Morelos, consultó en votación económica a las y los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado once votos a favor y seis en contra, aprobada por mayoría la dispensa. Acto seguido, la Secretaría por instrucción del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del presente punto; no habiendo registro alguno; la Secretaría, por instrucción del Presidente Municipal, consulto en votación económica a las y los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del proyecto de Acuerdo, por el que se designa a la Licenciada en Derecho, Nuvia Castañeda Salas, como Oficial del Registro Civil número 03 del Municipio de Cuernavaca, Morelos; siendo el resultado diecisiete votos a favor, aprobado por unanimidad en los términos presentados y en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la manera siguiente: "CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 38, FRACCIÓN XXI; 41, FRACCIÓN I; 75, 90, 91 Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y; **CONSIDERANDO**. Que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Municipio de Cuernavaca, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento; su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes. Que el artículo 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece que cada

Municipio tendrá dentro de la estructura administrativa, cuando menos una Oficialía del Registro Civil; el Municipio de Cuernavaca tiene dos oficialías, la uno y la tres. Que el artículo 90 de la Ley Orgánica antes invocada, establece la competencia de los Gobiernos Municipales, la celebración, registro y certificación de los actos que afectan el estado civil de las personas. Que el artículo 91 de la Ley Orgánica en comento, menciona que para ser Oficial del Registro Civil, se requiere contar con estudios de Licenciado en Derecho o pasantía debidamente acreditada. Que el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, contempla como parte de su estructura orgánica, en los artículos 79, 80, fracción II; 83, fracción XXV; 84, fracción III y 88, a las Oficialías del Registro Civil, las cuales tienen como función principal, constatar y probar fehacientemente los hechos concernientes al estado civil de las personas y aquellos que determine la ley. Que para ocupar el cargo de Oficial del Registro Civil número 03 del Municipio de Cuernavaca, Morelos, se propone al Cabildo a la Ciudadana Nuvia Castañeda Salas quien es Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; quien se ha desempeñado como Secretaria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, del año dos mil uno al dos mil seis; así como, Asesor Jurídico del turno vespertino de la Dirección de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos; en el trienio de los años dos mil seis al dos mil nueve, ocupó el puesto de elección popular como Regidora de la Comisión de Equidad de Género; de Planificación y Desarrollo del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; en el trienio de los años dos mil trece al dos mil quince, desempeñó el cargo de Oficial del Registro Civil número 01 del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. Que la profesionista en Derecho, reúne los requisitos exigidos por la Ley y cuenta con la experiencia y capacidad para desempeñar dicho cargo, por lo que se tiene a bien en proponerla como Oficial del Registro Civil Número 03. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente: **ACUERDO SE/AC-07/21-I-2016, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA LICENCIADA EN DERECHO, NUVIA CASTAÑEDA SALAS, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO 03 DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS. ARTÍCULO PRIMERO.-** Se designa a la Licenciada en Derecho, Nuvia Castañeda Salas, como Oficial del Registro Civil Número 03 del Municipio de Cuernavaca, Morelos, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Tómese la protesta de ley a la Servidora Pública designada y expídase el nombramiento respectivo. **TRANSITORIOS. PRIMERO**. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del veinticinco de enero del año en curso. **SEGUNDO**. Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal. **TERCERO.** Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Secretario de Gobierno del Estado de Morelos y a la Dirección Estatal del Registro Civil, para los efectos legales que correspondan. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca a los veintiún días del mes de enero del año dos mil dieciséis. (Los integrantes del Cabildo)" ----------

---

El quinto punto del orden del día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se presenta al Consejo de la Judicatura

Estatal, la terna para nombrar a las personas que ocuparán el cargo de propietario y suplente de Juez de Paz Municipal. ----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expresó: "*En virtud, de que el proyecto de acuerdo materia del presente punto del Orden del día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaría consultar en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión*". En seguida, la Secretaría, por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior de Cabildo de Cuernavaca, Morelos, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado once votos a favor y seis en contra, aprobada por mayoría la dispensa. Acto seguido, la Secretaría, por instrucción del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del presente punto; registrándose los Regidores Rafael Domínguez Galindo, Jorge Miguel Dada Guerrero, Juan Miguel Serrano Gastelum, Amelia Fernández Aguilar y Eduardo Bordonave Zamora.----------

En uso de la palabra el Regidor **RAFAEL DOMÍNGUEZ GALINDO,** comentó: *"Si únicamente, en el sentido de que no conocemos a las personas que están en la terna, bueno cuando menos a dos y hasta ahorita nos están pasando los currículums".*----------

En uso de la palabra el Regidor **JORGE MIGUEL DADA GUERRERO,** manifestó: *"Gracias, mi participación va en el mismo sentido, de la del Regidor Rafael Domínguez Galindo".*----------

En uso de la palabra el Regidor **JUAN MIGUEL SERRANO GASTELUM,** manifestó: *"En el mismo sentido de mis compañeros, pues apenas nos van entregando los curriculums, no los hemos leído, no sabemos quiénes son y ni su trayectoria ni nada".*----------

En uso de la palabra la Regidora **AMELIA FERNÁNDEZ AGUILAR,** comentó: *"Con su permiso Señor Presidente, buenas tardes compañeros regidores. En relación con el punto cinco del Orden del día, de la Sesión Extraordinaria que hoy celebramos, referente al proyecto de Acuerdo por el que se presenta al Consejo de la Judicatura Estatal, la terna para nombrar a quienes ocuparan el cargo de propietario y suplente del Juez de Paz Municipal, expreso que mi voto es de confianza para usted Señor Presidente Municipal, porque es de mí interés que comencemos a construir acuerdos que den certeza a los ciudadanos de Cuernavaca. Pero sí, sí quiero hacer notar que es necesario por el bien de nuestra Cuidad, que en el nombramiento de los Funcionarios Públicos se privilegien las capacidades profesionales y no las prácticas de nepotismo. Mi comentario va en el sentido de que la propuesta "b", para propietario de Juez de Paz, que recae en la persona de la Licenciada Tanía Berenice Ulloa Zamora, se presume es prima hermana del Regidor Eduardo Bordonave Zamora; sí bien, el marco legal faculta a la autoridad Municipal, a nombrar a cualquier persona. Hago un llamado para que en estos actos se privilegie el interés público, apelo a la ética de quienes conformamos este Cuerpo Colegiado, para evitar prácticas de nepotismo, la propuesta de la Licenciada Tania Berenice Ulloa, como Juez de Paz, es un claro acto de nepotismo, lo cual violenta el principio democrático que señala: que todos los ciudadanos tienen el mismo derecho de ocupar en circunstancias de igualdad un empleo, cargo o comisión de carácter público, de acuerdo con sus capacidades y méritos. Sin lugar a dud, el privilegiar el nepotismo en la función pública va en perjuicio del interés público, en nada abona en la construcción de una administración eficiente, por eso yo los exhorto para que seamos parte de un cambio en la cultura política de nuestro Municipio, éticamente es inadmisible que en pleno siglo veintiuno prevalezcan los vínculos de parentesco como criterio para acceder a un cargo*

público, Cuernavaca, no lo merece. Es cuanto Señor Presidente pero antes le doy otro claro ejemplo, otro claro ejemplo de nepotismo es el que pretende llevar a cabo el Secretario del Ayuntamiento, Roberto Carlos Yáñez Moreno, quien intenta nombrar como "Director de Barrancas de la Secretaría de Obras Públicas, a su señor padre Roberto Yáñez Vázquez. Es todo. Gracias".----------

En consecuencia la Secretaria, manifestó: *"Por instrucción del Señor Presidente, se informa a los miembros del Cabildo, que los curriculums de las tres personas que se proponen para el cargo del Juez de Paz, fueron entregados en sus respectivas oficinas y por lo que hace al exhorto de la Regidora Amelia Fernández Aguilar, se toma en consideración y se girarán los oficios correspondientes a las Secretarías".*----------

Por alusiones el Regidor **EDUARDO BORDONAVE ZAMORA,** manifestó: *"Gracias buenas tardes a todos y pues ahora parece ser que aquí lo ilegal es apellidarse igual, que bueno que no sea un Bordonave porque ahí si me cuelgan, la verdad es que desconozco quien es Tania Berenice Ulloa Zamora, y no solamente eso Regidora yo pediría que se le pidan sus documentos y si algún parentesco existe que se le deje fuera, el que sea yo puedo exhibir mi acta de nacimiento y creo que ella tiene que exhibir sí hay un parentesco más allá del Zamora, yo conozco a muchos Fernández Aguilar, que no son familiares suyos, pero creo que antes de hacerle caso a periodistas que la única función que tienen es desinformar y estar golpeteando, yo creo que esos temas habría que tocarlos aquí, creo que a final de cuentas ese tipo de cosas que bueno que las estemos observando, pero yo creo que satanizar a alguien por sus apellidos se me hace una actitud no de nepotismo, sino una actitud de estar siguiendo, de estar escuchando a quien intenta desestabilizar Cuernavaca, yo también leí la noticia el día de hoy en la "Unión" y pues me reí literalmente me pitorreé de la noticia porque, es sabido que yo llegue a Morelos hace más de diez años, llegue solo, entonces pues estaría complicado, bueno aquí está es Tania Berenice Ulloa, el nombre de la madre Elba Zamora Padilla yo exhibo la mía y sobre eso con todo gusto yo creo que podemos checar pero quiero asegurar que no existe ninguna situación, al contrario, yo creo que es algo que se tiene que ventilar y que bueno que se haga público, para que sepa que no es la postura, yo en algún momento dije, pese a que tengo algunos familiares que me dijeron "oye dame chamba" les dije que no precisamente por esa situación y no van a ver a ningún "Bordonave Zamora" en el Ayuntamiento. Yo voy a exhibir mi acta de nacimiento conjunto con esta para que se comparen y sí hay apellidos similares más allá del Zamora, pues que se cheque ¿no? Es cuanto".*----------

El Coordinador de Asesores de la Presidencia Municipal en funciones de Secretario, concedió el uso de la palabra a la Regidora Amelia Fernández Aguilar por alusiones personales.----------

La Regidora **AMAELIA FERNÁNDEZ AGUILAR,** comentó: *"Agradezco su aclaración y eso es lo que yo pretendo que se aclare solamente".*----------

El **PRESIDENTE MUNICIPAL,** dijo: *"En virtud de la petición realizada, se instruye al Secretario, otorgue el trámite correspondiente".*----------

El Coordinador de Asesores de la Presidencia Municipal en funciones de Secretario manifestó: *"Se turnará a las regidurías correspondientes la información que sea entregada por el Regidor Eduardo Bordonave Zamora, de su acta de nacimiento para que sea comparada con los curriculum que estan propuestas como Jueces de Paz, para el Municipio de Cuernavaca".* ---------

Sesión Extraordinaria de Cabildo 21 de enero de 2016

En seguida el Coordinador de Asesores de la Presidencia Municipal en funciones de Secretario, por instrucción del Presiente Municipal, consultó en votación económica a las y los integrantes del Cabildo, si consideran el tema suficientemente discutido, siendo el resultado diez votos a favor y siete en contra, por lo que se considera sufrientemente discutido por mayoría de votos. Acto seguido, la Secretaría por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a las y los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del Proyecto de Acuerdo por el que se presenta al Consejo de la Judicatura Estatal, la terna para nombrar a las personas que ocuparán el cargo de Propietario y Suplente de Juez de Paz Municipal; en los términos presentados ; siendo el resultado nueve votos a favor y ocho en contra aprobado por mayoría en los términos presentados y en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la siguiente manera. "CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO, LOS ARTÍCULOS 112 Y113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 38, FRACCIÓN XXI Y 41, FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 77; 78; 79 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y; **CONSIDERANDO.** Que con fundamento en el artículo 38, fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, los Ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos Municipios, facultados para nombrar a los servidores públicos municipales, con las excepciones previstas en la Ley. Que el artículo 41, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica del Estado de Morelos establece que el Presidente Municipal es el representante político, jurídico y administrativo del Ayuntamiento; tiene la facultad y obligación de enviar la terna para la designación del Juez de Paz al Consejo de la Judicatura del Estado, tal como lo dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 77, que señala que los Jueces de Paz Municipales serán nombrados por el Consejo de la Judicatura Estatal propuesto por el Ayuntamiento correspondiente, mismo que durará en su cargo tres años, coincidiendo con el período constitucional. Que el artículo 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece que los Jueces Municipales estarán subordinados al Poder Judicial del Estado de Morelos, quienes tendrán la competencia, jurisdicción, obligaciones y atribuciones que les otorga la Ley Orgánica de Poder Judicial y que le señalen las demás leyes y reglamentos aplicables. Que el Consejo de la Judicatura Estatal nombrará en cada Municipio un Juez de Paz propietario y un suplente, quien tendrá la jurisdicción y competencia que le otorga la ley y las demás aplicables; en consecuencia, los ayuntamientos dentro de los cinco primeros días de su ejercicio constitucional, remitirán la terna respectiva al Consejo de la Judicatura Estatal, para el análisis y designación correspondiente; cabe mencionar que la primer Sesión Ordinaria de Cabildo iniciada el primero de enero, concluyó el día quince de enero del año en curso, aunado a que dentro de los asuntos del Orden del día no estaba contemplado el presente proyecto de acuerdo, por consiguiente, en Sesión Extraordinaria entre los puntos a tratar se desahogó el asunto que nos ocupa. Que la terna propuesta cumple los requisitos establecidos por el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente: **ACUERDO SE/AC-08/21-I-2016, QUE APRUEBA**

PRESENTAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, LA TERNA PARA NOMBRAR A LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN EL CARGO DE PROPIETARIO Y SUPLENTE DE JUEZ DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS. ARTÍCULO PRIMERO.- *Se aprueba presentar al Consejo de la Judicatura Estatal, la terna para nombrar a las personas que ocuparán el cargo de propietario y suplente de Juez de Paz en el Municipio de Cuernavaca, Morelos, integrada por los Profesionistas en Derecho, y son:* ***A).*** *ANGÉLICA DE LA TORRE NÚÑEZ.* ***B).*** *TANIA BERENICE ULLOA ZAMORA.* ***C).*** *OSCAR BERNARDO FLORES REYES.* ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Procédase a presentar la terna de Juez de Paz Municipal al Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, adjuntándose de cada uno de los integrantes de la terna, Curriculum Vitae; así como, copia de la Carta de Antecedentes No Penales, comprobante domiciliario, Acta de Nacimiento y Cédula Profesional, además copia certificada del Acta de Sesión de Cabildo, Constancia de no Inhabilitación.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *Una vez realizada la designación de Juez de Paz Municipal, por el Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos, emítase el nombramiento del cargo designado.* ***TRANSITORIOS. PRIMERO****. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.* ***SEGUNDO****. Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil dieciséis. (Los integrantes del Cabildo)"*----------

---

El sexto punto del Orden del día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que autoriza la instalación de la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos. ----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expresó: "*En virtud, de que el proyecto de acuerdo materia del presente punto del Orden del día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaría consultar en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión*". En seguida, el Coordinador de Asesores de la Presidencia Municipal en funciones de Secretario, por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior de Cabildo de Cuernavaca, Morelos, consultó en votación económica a las y los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado once votos a favor y seis en contra, aprobada por mayoría la dispensa. Acto seguido, la Secretaría por instrucción del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del presente punto; registrándose:----------

En uso de la palabra el Regidor **RAFAEL DOMÍNGUEZ GALINDO,** comentó: *"Si en este punto de Acuerdo, por ser de importancia y porque la Administración anterior otorgó muchas pensiones a gente que no comprobó su trabajo dentro del Municipio, me gustaría que se incluyera a un representante de cada Partido, en esta Comisión"*.----------

En uso de la palabra el Regidor **JORGE MIGUEL DADA GUERRERO**, dijo: *"Muchas gracias, bueno pues en este sentido también dada la pluralidad y este mosaico tan amplio de este*

Cabildo, en el mismo sentido solicitar que esta Comisión pueda ser integrada por un miembro de cada una de las fuerzas políticas representadas en él".----------

En uso de la palabra la Regidora **GRETHEL NANCY STREBER RAMÍREZ**, manifestó: *"Gracias, además de lo que mis compañeros ya dijeron en días pasados nos habían comentado por parte del equipo del Presidente, que esta Comisión así iba a ser integrada por cada una de las fuerzas política, de hecho el Licenciado Paredes, fue una de las personas que nos dijo que así vendría el Acuerdo pero aquí no viene así. Entonces, si hacer énfasis en eso, ojala podamos tener participación todas las fuerzas políticas".*----------

El **PRESIDENTE MUNICIPAL,** comentó: *"En virtud de la petición realizada, se instruye al Secretario, otorgue el trámite correspondiente".*----------

El Coordinador de Asesores de la Presidencia Municipal en funciones de Secretario dijo: *"Por instrucciones del Presidente y tomando en consideración lo manifestado por los señores Regidores y para efecto de integrar la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones, se les pregunta a los Partidos Políticos: Partido Social Demócrata, su representante, Eugenia del Carmen Guadarrama González; por parte del Partido Revolucionario Institucional, Karla Jaramillo Sánchez; por parte del Partido de la Revolución Democrática, Rafael Domínguez Galindo; por parte del Partido Verde Ecologista de México, Laura Erika Hermán Muzquiz y por parte del Partido Acción Nacional, Modesta Ruiz Santos. En virtud de que los demás Partidos cuentan con un Regidor, en automático se integran a la Comisión".*----------

En seguida el Coordinador de Asesores de la Presidencia Municipal en funciones de Secretario, por instrucción del Presiente Municipal, consultó en votación económica a las y los integrantes de Cabildo, si consideran el tema suficientemente discutido, siendo el resultado diez votos a favor y siete en contra, en consecuencia se considera suficientemente discutido. Acto seguido, la Secretaría por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a las y los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del Proyecto de Acuerdo que autoriza la instalación de la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; con las modificaciones correspondientes; siendo el resultado dieciséis votos a favor y uno en contra aprobado por mayoría y en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la siguiente manera: *"CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIÓN LXII, LXIV, LXV, LXVI, LXVII Y LXVIII; 41 FRACCIONES V, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;* ***CONSIDERANDO.*** *Que con fecha 22 de enero de 2014, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5158, el Decreto número mil ochocientos setenta y cuatro, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. Las reformas en cita, derivan de diversas controversias constitucionales presentadas por algunos ayuntamientos de la entidad, en el sentido de impugnar el artículo 57 en su último párrafo de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. Que las controversias constitucionales planteadas, fueron resueltas por el* Tribunal en Pleno de la

Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó que el hecho de que el Congreso del Estado de Morelos fuese el Órgano encargado exclusivamente de determinar la procedencia y montos de las pensiones de trabajadores de un Ayuntamiento, violentaba el principio de libertad hacendaria municipal. Que las reformas y adiciones al artículo 24, fracción III; 41, fracciones V, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, prevé lo relativo a las pensiones por Jubilación, Cesantía por Edad Avanzada, Invalidez; así como, a los beneficiarios del Servidor Público o del elemento de Seguridad Pública por Muerte, conforme a lo establecido en la Constitución Federal, la Constitución Estatal, la Ley del Servicio Civil; la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos y la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Que las adiciones al artículo 24, fracción III de la Ley Orgánica invocada, entre otras, van en el sentido de ampliar las facultades de la Comisión Temporal encargada de revisar los fondos y valores que entregó el Ayuntamiento saliente, denominándola ahora "Comisión Especial de Recepción", quien también revisará y resguardará los padrones, expedientes laborales de los servidores públicos y de elementos de Seguridad Pública del Municipio. Que el artículo 38, en sus fracciones LXIV, LXV, LXVI y LXVII igualmente, amplía las facultades y atribuciones de los Ayuntamientos, señalando que son éstos quienes expedirán a los trabajadores, a los elementos de seguridad pública o a los beneficiarios de ambos, copia certificada del Acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento aprueba y otorga el beneficio de la pensión demandada; asimismo, efectuará la autorización y registro de dicho documento; así como, la facultad de emitir en sentido negativo algún Acuerdo de Pensión, debidamente fundado y motivado. Que los artículos 54, fracción VII de la Ley del Servicio Civil del Estado; 14 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública; señalan que las prestaciones de pensión por Jubilación, por Cesantía en Edad Avanzada, por Invalidez, por Viudez, por Orfandad y por Ascendencia, se otorgarán una vez satisfechos los requisitos de Ley. Que este Ayuntamiento ha considerado ir más allá de lo que dispone la Ley, siempre en beneficio de los trabajadores por pensionarse, o de sus beneficiarios. Que en cumplimiento a las reformas antes mencionadas se aprobó el Acuerdo AC/SO/28-V-2014/278, que crea con el carácter de permanente, la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Cuernavaca como encargada de conocer y dictaminar las solicitudes de pensiones que formularan al Ayuntamiento los servidores públicos de la Administración Municipal o los elementos de Seguridad Pública Municipal que se consideran con el derecho para ello y reunieran los requisitos establecidos en la Ley de la materia. Que a efecto de continuar con los trabajos en la presente Administración 2016-2018, se busca salvaguardar los derechos laborales, a efecto de emitir los dictámenes respectivos, se auxiliará de un Comité Técnico integrado por la Secretaría del Ayuntamiento, la Secretaría de Asuntos Jurídicos y la Tesorería Municipal a través de la Dirección General de Recursos Humanos. Que se denominará "Comisión de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos", se regirá conforme al Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, a la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; y la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Estado. Que el artículo 86, fracción XIII numeral 4) de la Ley Orgánica antes mencionada, establece la facultad al Contralor Municipal, supervisar la elaboración por parte del área de Recursos Humanos, de los padrones de servidores públicos municipales en

materia de pensiones y beneficiarios. Que a efecto de dar cumplimiento a la normatividad antes invocada y con la finalidad de otorgar los beneficios y las prestaciones en materia de seguridad social a los trabajadores del Ayuntamiento; así como, a los elementos de Seguridad Pública Municipal, se considera oportuno instalar la Comisión respectiva. Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado ha tenido a bien aprobar el presente: **ACUERDO SE/AC-09/21-I-2016, QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE LA "COMISIÓN PERMANENTE DICTAMINADORA DE PENSIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS". ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza la denominación e instalación de la "Comisión Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos". **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión Dictaminadora se integrará de la siguiente forma: **I. Presidente:** Regidor (a) Presidente de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto; **II. Vocal:** Regidor (a) Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos; **III. Vocal:** Regidor (a) Presidente de la Comisión de Bienestar Social; **IV. Vocal:** Regidor (a) Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación; **V. Vocal:** Regidor (a) Presidente de las Comisiones de Patrimonio Cultural y de Asuntos de la Juventud; **VI. Vocal:** Regidor (a) Presidente de las Comisiones de Servicios Públicos Municipales y de Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados; **VII. Vocal:** Regidor (a) Presidente de las Comisiones de Derechos Humanos y de Igualdad y Equidad de Género; **VIII. Vocal:** Regidor (a) Presidente de la Comisión de Relaciones Públicas y Comunicación Social; **IX. Vocal:** Regidor (a) Presidente de la Comisión de Turismo; **X. Vocal:** Regidor (a) Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico; y **XI. Vocal:** Regidor (a) Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario. **ARTÍCULO TERCERO.-** La Comisión Dictaminadora tendrá competencia para conocer y dictaminar respecto de las solicitudes de pensión que formulen al Ayuntamiento los servidores públicos de la administración municipal que se consideren con derecho para ello y reúnan los requisitos que al efecto señala la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Estado vigentes. **ARTÍCULO CUARTO.-** La Comisión Dictaminadora se auxiliará para el ejercicio de sus funciones, de un Comité Técnico integrado por los titulares de las siguientes dependencias: **I.** Secretaría del Ayuntamiento, quién la presidirá; **II.** Secretaría de Asuntos Jurídicos; **III.** Tesorería Municipal, representada por la Dirección General de Recursos Humanos; quien fungirá como Secretario Técnico de este Comité. **ARTÍCULO QUINTO.-** El Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones: **I.** Recibir, por acuerdo de la Comisión Dictaminadora, las solicitudes de pensión por Jubilación, Cesantía por Edad Avanzada, Invalidez; así como, de los beneficiarios del Servidor Público o del elemento de Seguridad Pública por muerte; **II.** Verificar, con las más amplias facultades de investigación, la veracidad de los datos contenidos en las solicitudes presentadas; así como, la autenticidad de la documentación; las dependencias municipales deberán dar al Comité la información que éste les requiera; **III.** Requerir a los solicitantes la información adicional necesaria para llevar a cabo el trámite; **IV.** Elaborar el proyecto de Dictamen para someterlo a la consideración de la Comisión Dictaminadora; y **V.** Las demás que la Comisión Dictaminadora le instruya. **ARTÍCULO SEXTO.-** El Comité Técnico sesionará a convocatoria de su Presidente, cuantas veces sea necesario para desahogar los asuntos de su conocimiento; la convocatoria se hará por lo menos con 24 horas de anticipación por conducto del Secretario Técnico. A las Sesiones del Comité podrán ser invitados, con voz, pero sin voto, los representantes de los

Sindicatos Municipales debidamente constituidos, cuando los asuntos a tratar interesen a sus agremiados. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Las actuaciones, dictámenes, acuerdos o resoluciones de la Comisión Dictaminadora y del Comité Técnico, se ajustarán estrictamente a las disposiciones legales contenidas en la Ley del Servicio Civil vigente en el Estado; de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Estado. **ARTÍCULO OCTAVO.-** El funcionamiento de la Comisión se regulará por las disposiciones del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos y demás disposiciones legales o reglamentarias aplicables. **ARTÍCULO NOVENO.-** Los Dictámenes emanados de la Comisión serán sometidos al Pleno del Cabildo para su aprobación por mayoría simple de los miembros del Cabildo. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** Una vez aprobados los dictámenes, corresponderá al Secretario del Ayuntamiento, expedir a los interesados y a la Tesorería Municipal, copia certificada del Acuerdo respectivo, en los términos que señala el artículo 38 fracción LXV de la Ley Orgánica Municipal. Los acuerdos que dicte el Cabildo en esta materia, entrarán en vigor el mismo día de su aprobación, debiendo ser publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Entre la fecha de aprobación del Dictamen y su trámite administrativo correspondiente, no deberán de transcurrir más de quince días; la Contraloría Municipal, velará porque se cumpla esta disposición. **DÉCIMO SEGUNDO.-** Cualquier asunto no previsto en este Acuerdo será resuelto por la Comisión, ajustándose a las disposiciones de la Ley del Servicio Civil y la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Estado. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca. **SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"; Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, en la Gaceta Municipal y en la página de internet del Ayuntamiento, para los efectos de su difusión y distribúyase copia del mismo a los Sindicatos del Ayuntamiento y a los interesados que así lo soliciten. **TERCERO.-** La Comisión Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, deberá instalarse en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil dieciséis. (Los integrantes del Cabildo)"----------

---

El séptimo punto del Orden del día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se integra el Consejo Permanente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca, Morelos. ----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expresó: "*En virtud, de que el proyecto de Acuerdo materia del presente punto del Orden del día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaría consultar en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión*". En seguida, el Coordinador de Asesores de la Presidencia Municipal en funciones de Secretario, por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior de Cabildo de Cuernavaca, Morelos, consultó en votación económica a las y los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado once votos a favor y seis en contra, aprobada por mayoría la

dispensa. Acto seguido, la Secretaría por instrucción del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del presente punto; registrándose:----------
En uso de la palabra el Regidor **EDUARDO BORDONAVE ZAMORA,** manifestó: *"Una moción, y aquí también se habla de que se estará integrando por cada Fracción Política dentro del Ayuntamiento, yo creo que necesitaría consultarse ¿no?.*----------
El Regidor **RAFAEL DOMÍNGUEZ GALINDO,** dijo: *"Yo creo que no es necesario consultarlo ¿no? viene aquí en el punto del Orden del día, pero como quieran".*----------
El **PRESIDENTE MUNICIPAL,** comentó: *"En virtud de la petición realizada, se instruye al Secretario otorgue el trámite correspondiente".*----------
El Coordinador de Asesores de la Presidencia Municipal en funciones de Secretario, comentó: *"A solicitud del Regidor Eduardo Bordonave Zamora, se consulta a los representantes de los Partidos Políticos quien va a ser su representante en esta Comisión: por parte del Partido Social Demócrata, Eduardo Bordonave Zamora; por parte del Partido Revolucionario Institucional, Gudelia Colín Moreno; por parte del Partido Acción Nacional, Jorge Pallares Morales; por parte del Partido de la Revolución Democrática, Teresa Pardiña Orduño; por parte del Partido Verde Ecologista de México, Juan Miguel Serrano Gastelum. En virtud de que los demás integrantes del Cabildo, cuentan con un Regidor, en automático se integran a la Comisión".*----------
En seguida el Coordinador de Asesores de la Presidencia Municipal en funciones de Secretario, por instrucción del Presiente Municipal, consultó en votación económica a las y los integrantes del Cabildo, si consideran el tema suficientemente discutido, siendo el resultado diecisiete votos a favor. Acto seguido, la Secretaría por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a las y los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del Proyecto de Acuerdo por el que se integra el Consejo Permanente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca, Morelos, con las modificaciones correspondientes; siendo el resultado dieciséis votos a favor y uno en contra aprobado por mayoría y en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la siguiente manera. "CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 17, 38, FRACCION XXXI, 41 FRACCIÓN I; 58, 59, 109, 127 TER, FRACCION III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y, **CONSIDERANDO**. Que en cumplimiento con la Ley Estatal de Planeación, la Ley Orgánica Municipal y la Reglamentación Municipal aplicable, la Administración Municipal 2016-2018, tiene como premisa mayor actuar conforme los ordenamientos jurídicos vigentes en nuestro Estado; por ello, es que se instalan diversos Comités coadyuvantes en las tareas en beneficio de la sociedad; es de suma importancia para este Municipio la Instalación del Consejo permanente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca (COPLADEMUN), al cual corresponde conducir la Planeación del Desarrollo Municipal, con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con el Reglamento y la Ley Estatal de Planeación de Morelos. El Ayuntamiento a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, formulará el Plan y los Programas de Desarrollo, sustentados en la participación organizada de la sociedad en

coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, estatal y federal. Que el Comité de Planeación Municipal fomentará la participación de la sociedad, las autoridades federales, estatales y municipales en la búsqueda del desarrollo integral del Municipio, el (COPLADEMUN), fortalecerá la Administración Municipal, promoverá, actualizará e instrumentará, como instancia propositiva, el Plan mediante un proceso de participación democrática en la que los Gobiernos Federal y Estatal, actuarán de manera subsidiaria y solidaria para el desarrollo integral del Municipio, es de vital importancia su instalación, ya que el objetivo central del (COPLADEMUN), es impulsar la planeación integral y democrática del Municipio, fungiendo adicionalmente, como orientador en los planes intermunicipales y regionales, reforzando así la capacidad institucional de los Municipios que intervengan en los mismos. Que para efectuar los nombramientos de los integrantes del Consejo Permanente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca, Morelos, conforme al artículo 28 del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Cuernavaca, se somete a consideración de Cuerpo Colegiado de este Ayuntamiento, aprobar la integración del Consejo Permanente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca, el cual quedará de la siguiente forma: **PRESIDENTE:** Cuauhtémoc Blanco Bravo Presidente Municipal; **COORDINADOR GENERAL**: Jorge Alonso Ruiz Gaxiola, Coordinador de (COPLADEMUN); **SECRETARIO TÉCNICO:** Arturo Esparza Pineda, Director de Vinculación Ciudadana; **VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA**: Héctor Hernández Campos, Contralor Municipal; **VOCAL**: Amelia Fernández Aguilar, Presidenta de la Comisión de Planificación y Desarrollo. **VOCAL**: Juan Miguel Serrano Gastelum, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas. Asimismo, se designa a los Regidores representantes de las fracciones Políticas con representación al Interior del Ayuntamiento, los cuales fungirán como vocales dentro del Consejo Permanente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca, Morelos. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente: **ACUERDO SE/AC-10/21-I-2016, POR EL QUE SE INTEGRA EL CONSEJO PERMANENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS. ARTÍCULO PRIMERO.-** Se integra el Consejo Permanente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca, Morelos, mismo que quedará conformado de la siguiente manera: **I. PRESIDENTE:** Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal; **II. COORDINADOR GENERAL**: Jorge Alonso Ruiz Gaxiola, Coordinador de (COPLADEMUN); **III. SECRETARIO TÉCNICO:** Arturo Esparza Pineda, Director de Vinculación Ciudadana; **IV. VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA**: Héctor Hernández Campos, Contralor Municipal; **V. VOCAL**: Amelia Fernández Aguilar, Presidenta de la Comisión de Planificación y Desarrollo; **VI. VOCAL**: Juan Miguel Serrano Gastelum, Presidente de las Comisiones de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; y de Protección Ambiental; **VII. VOCAL:** Eduardo Bordonave Zamora, Presidente la Comisión de Gobernación y Reglamentos; **VIII. VOCAL:** Gudelia Colín Moreno, Presidenta de las Comisiones de Seguridad Pública y Tránsito; y de Patrimonio Municipal; **IX. VOCAL:** Modesta Ruíz Santos, Presidenta de la Comisión de Coordinación de Organismos Descentralizados; **X. VOCAL:** Teresa Pardiña Orduño, Presidenta de las Comisiones de Bienestar Social; y de Asuntos Migratorios; **XI. VOCAL:** Jorge Miguel Dada Guerrero, Presidente de la Comisión de Turismo; **XII. Vocal:** Arturo Aldaco Herrera, Presidente de la Comisión de

Desarrollo Económico; y **XIII. Vocal**: Grethel Nancy Streber Ramírez, Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Agropecuario. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** El nombramiento de integrantes del Consejo Permanente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca, tendrá vigencia a partir del día en que entre en vigor el presente Acuerdo y hasta el cuatro de octubre del año dos mil dieciocho, con las atribuciones que para tal efecto le señala Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca. **ARTICULO TERCERO.-** Se instruye a las Secretarías del Ayuntamiento; de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos; y demás áreas involucradas, a realizar los trámites conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo. **SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil dieciséis. (Los integrantes del Cabildo)"----------

---

El octavo punto del Orden del día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se integra el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Cuernavaca, Morelos. ----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expresó: "*En virtud, de que el proyecto de acuerdo materia del presente punto del Orden del día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito a la Secretaría, consultar en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión*". En seguida, el Coordinador de Asesores de la Presidencia Municipal en funciones de Secretario, por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior de Cabildo de Cuernavaca, Morelos, consultó en votación económica a las y los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado once votos a favor y seis en contra, aprobada por mayoría la dispensa. Acto seguido, la Secretaría por instrucción del Presidente Municipal, solicitó a las integrantes del Cabildo inscribirse para discusión del presente punto; no habiendo registro alguno; la Secretaría por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a las y los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del Proyecto de Acuerdo por el que se integra el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Cuernavaca, Morelos; siendo el resultado dieciséis votos a favor y uno en contra, aprobado por mayoría en los términos presentados y en consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo quedando de la manera siguiente: "CUAUHTEMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 38, FRACCION III; 41, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y, **CONSIDERANDO**. Que el presente Gobierno Municipal, se caracteriza por actuar conforme los ordenamientos jurídicos vigentes en nuestro Estado, prueba de ello es la instalación de diversos

consejos coadyuvantes en tareas para la sociedad; como el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Cuernavaca, Morelos, fue aprobado e integrado mediante Acuerdo de Cabildo numero AC/SO/21-11-2013/28. Que el Reglamento del Consejo de Tutelas del Municipio de Cuernavaca, establece en sus artículos 6 y 7, que los integrantes del Consejo duraran en el ejercicio de su cargo un año, serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos en la primera Sesión en el mes de enero de cada año; conforme a lo establecido por el artículo 358 del Código Familiar del Estado de Morelos, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a los incapaces desprotegidos. El Consejo de Tutelas, tiene como objeto el cuidado y la representación de los menores no emancipados de los que no tienen quien ejerza la patria potestad sobre ellos o de los mayores con capacidades diferentes que no pueden gobernarse por sí mismos y que necesitan ser representados. En tal tesitura y toda vez que el tutor; entre sus deberes, tiene que ver con la persona del incapaz como, alimentarlo, educarlo, habilitarlo, rehabilitarlo y administrar sus bienes, administrarlos procurando el mayor beneficio y es quien representa al Municipio, de ello se desprende la importancia para designar a los nuevos integrantes del Consejo de Tutelas, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a los incapaces desprotegidos. Ahora bien y para efectuar los nombramientos de los integrantes del Consejo Municipal de Tutelas, en estricto apego a la que establece el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Tutelas del Municipio de Cuernavaca, Morelos, se propone al Cuerpo Colegiado de este Ayuntamiento, la integración del Consejo Local de Tutelas del Municipio, el cual quedara de la siguiente forma: **PRESIDENTA**: Regidora de Bienestar Social; **VOCAL:** Secretario (a) de Desarrollo Social y/o quien se desempeñe en el cargo. **VOCAL:** Director (a) General del Sistema DIF Cuernavaca; y/o quien se desempeñe en el cargo. **SECRETARIA TÉCNICA**: Procurador (a) Municipal para la Defensa del Menor y la Familia de Cuernavaca; y/o quien se desempeñe en el cargo. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente: **ACUERDO SE/AC-11/21-I-2016. POR EL QUE SE INTEGRA EL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS. ARTÍCULO PRIMERO.-** Se integra el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Cuernavaca, Morelos, mismo que quedará conformado de la siguiente manera: **I. PRESIDENTA**: Regidora de Bienestar Social **II. VOCAL:** Secretario (a) de Desarrollo Social y/o quien se desempeñe en el cargo. **III. VOCAL:** Director (a) General del Sistema DIF Cuernavaca; y/o quien se desempeñe en el cargo. **IV. SECRETARIA TÉCNICA**: Procurador (a) Municipal para la Defensa del Menor y la Familia de Cuernavaca; y/o quien se desempeñe en el cargo. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** El nombramiento de integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Cuernavaca, Morelos, tendrá vigencia a partir del día en que entre en vigor el presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre del año dos mil dieciséis, con las atribuciones que para tal efecto le señalan los artículos 358 y 359 y demás relativos y aplicables de Código Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos. **ARTICULO TERCERO.-** Informarse al Tribunal Superior de Justicia y a los Jueces de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, los nombramientos de los miembros del Consejo Local de Tutelas, para todos los efectos legales correspondientes. **ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye a las Secretarías del Ayuntamiento, de Asuntos Jurídicos y demás áreas involucradas, a realizar los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de

Sesión Extraordinaria de Cabildo 21 de enero de 2016

su aprobación por el Cabildo. **SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil dieciséis. . (Los integrantes del Cabildo)"----------

---

El noveno punto del Orden del día, corresponde a la toma de protesta de los Oficiales 01 y 03 del Registro Civil de Cuernavaca, Morelos.----------

Acto seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expresó: *"Le pido atentamente a los Servidores Públicos que han sido designados por este Cabildo, se sirvan pasar al frente para rendir protesta constitucional correspondiente, solicito a los presentes ponerse de pie". "Solicito a los presentes ponerse de pie, Licenciado José Emilio Díaz Roca, Licenciada Nuvia Castañeda Salas. Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, Las Leyes que de una y otra emanen y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Oficial del Registro Civil 01 y Oficial del Registro Civil 03, que el Municipio os ha conferido".*----------

A lo que los interpelados contestaron: *"Si protesto".*----------

Advirtiendo el **PRESIDENTE MUNICIPAL**: *"Si no lo hiciereis así, que la nación, el Estado y el Municipio de Cuernavaca os lo demande". Solicito a los presentes tomar asiento, Secretario continúe.* ----------

---

El décimo punto del Orden del día, corresponde a la declaración de un receso, para la elaboración del Acta de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo. ----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** asentó: *"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos y con el propósito de que el personal de la Secretaría del Ayuntamiento, elabore el acta de la presente Sesión Extraordinaria, se ordena a la Secretaría consultar en votación económica a las y a los integrantes del Cabildo, si se aprueba declarar un receso hasta por 10 minutos".* En seguida, el Coordinador de Asesores de la Presidencia Municipal en funciones de Secretario, por instrucciones del Presidente Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a las y los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el receso, siendo el resultado diecisiete votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes. ----------

---

El décimo primer punto del Orden del día, corresponde a la lectura y en su caso, aprobación del Acta de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo. ----------

Reanudada la Sesión y verificado el quórum legal, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, señaló: *"En virtud de que los asuntos contenidos en el acta materia del presente punto del Orden del día, son de su conocimiento, solicito a la Secretaría, consulte en votación económica a las y los integrantes de Cabildo, si se dispensa la lectura de la misma y se procede a su aprobación".* A

Sesión Extraordinaria de Cabildo 21 de enero de 2016

continuación, el Coordinador de Asesores de la Presidencia Municipal en funciones de Secretario, por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a las y los integrantes del Cabildo, si se dispensa la lectura del Acta en referencia, siendo el resultado diecisiete votos a favor, aprobada la dispensa por unanimidad de los presentes. Acto seguido, la Secretaría, por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a las y los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del Acta de la presente Sesión; siendo el resultado diecisiete votos a favor, aprobada por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento. ----------

---

Habiéndose agotado los asuntos del Orden del día, el Presidente Municipal, clausuró la Sesión Extraordinaria, siendo las diecisiete horas con diecisiete minutos del día de la fecha. Damos fe. ---

---

Cuauhtémoc Blanco Bravo
Presidente Municipal

Denisse Arizmendi Villegas
Síndico Municipal

Jorge Pallares Morales
Regidor de la Comisión de Relaciones Públicas y Comunicación Social

Gudelia Colín Moreno
Regidora de las Comisiones de Seguridad Pública y Tránsito y de Patrimonio Municipal

Rafael Domínguez Galindo
Regidor de las Comisiones de Servicios Públicos Municipales y de Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados

Laura Erika Hermán Muzquiz
Regidora de las Comisiones de Derechos Humanos y de Igualdad y Equidad de Género

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	CABILDO

Sesión Extraordinaria de Cabildo 21 de enero de 2016

Jorge Miguel Dada Guerrero
Regidor de la Comisión de Turismo

Arturo Aldaco Herrera
Regidor de la Comisión de Desarrollo Económico

Grethel Nahic Ostreber Ramírez
Regidora de la Comisión de Desarrollo Agropecuario

Modesta Ruiz Santos
Regidora de la Comisión de Coordinación de Organismos Descentralizados

Juan Miguel Serrano Gastelum
Regidor de las Comisiones de Desarrollo Urbano, Vivienda, y Obras Públicas y de Protección Ambiental

Teresa Pardiña Orduño
Regidora de las Comisión de Bienestar Social y de Asuntos Migratorios

Amelia Fernández Aguilar
Regidora de la Comisión de Planificación y Desarrollo

Karla Jaramillo Sánchez
Regidora de las Comisiones de Protección del Patrimonio Cultural y de Asuntos de la Juventud

Sesión Extraordinaria de Cabildo 21 de enero de 2016

Pedro Ramón Linares Manuel
Regidor de la Comisión de Hacienda,
Programación y Presupuesto

Eugenia del Carmen Guadarrama González
Regidora de la Comisión de Educación, Cultura
y Recreación

Eduardo Bordonave Zamora
Regidor de la Comisión de Gobernación y Reglamentos

Enrique Paredes Sotelo
Coordinador de Asesores de la Presidencia
en funciones de Secretario

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día veintiuno de enero de dos mil dieciséis.